A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8129

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8242/2021 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA NORESTE S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1572/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y EDIFICIOS DE LA GERENCIA TÉCNICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 4 de noviembre de 2024

VISTO: El Interno GT/OCI/5070/2024 de fecha 15 de julio de 2024 y la Solicitud 1120000105 de fecha 14 de octubre de 2024 del Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio de los cuales se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8242/2021, por variación del Salario Mínimo Oficial, Índice de Precios al Consumidor del Cemento y Precio por litro del Gasoil, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1572/2020, con ID N° 383707, para Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Mantenimiento de Estaciones, Subestaciones Eléctricas y Edificios de la Gerencia Técnica, bajo la modalidad de Contrato Abierto, Lote 2 – Zona Sur; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en el Numeral 6 – Reajuste, de las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, se expresa: "… Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un ajuste de precios…";

El Ajuste será calculado conforme a la siguiente fórmula:

Ap = Po (0,20 + 0,40 J/Jo + 0,20 C/Co + 0,20 D/Do) - Po; donde:

Ap : Ajuste de precios.

Po: Monto Certificado cotizado en guaraníes según Lista de Precios del Contrato, con deducción del Anticipo.

J: Jornal mínimo del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8129

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8242/2021 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA NORESTE S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1572/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y EDIFICIOS DE LA GERENCIA TÉCNICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Jo: Jornal mínimo del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C: Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Gas-Oil publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Gas-Oil publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del:

Jornal Mínimo a ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos), según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 1 de julio de 2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a ₲ 99.070 (guaraníes noventa y nueve mil setenta), según Resolución MTESS N° 958/2022 de fecha 24 de junio de 2022, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; ₲ 103.091 (guaraníes ciento tres mil noventa y uno), según Resolución MTESS N° 855/2023 de fecha 30 de junio de 2023 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, para los Certificados de Obra N°s 1 al 12; con relación al Jornal Mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas (22/10/2020), de ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro), según Resolución MTESS N° 2293 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8129

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8242/2021 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA NORESTE S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1572/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y EDIFICIOS DE LA GERENCIA TÉCNICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C), 118,3 (May/2021); 119,3 (Ago/2021); 124,1 (Dic/2021); 124,3 (Ene/2022); 126,9 (Feb/2022); 127,5 (Mar/2022); 127,7 (Abr/2022); 131,0 (Oct/2022); 134,2 (Feb/2023); 129,4 (Jul/2023); 128,8 (Set/2023) y 128,2 (Oct/2023), para los Certificados de Obra N°s 1 al 12, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, con relación al IPC (Co) 133,7, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D), 121,3 (May/2021), 136,6 (Agos/2021), 145,1 (Dic/2021), 151,0 (Ene/2022), 157,0 (Feb/2022), 165,3 (Mar/2022), 190,8 (Abr/2022), 198,1 (Oct/2022), 214,1 (Ene/2023), 193,5 (Jul/2023), 195,2 (Set/2023) y 195,6 Oct/2023), para los Certificados de Obra N°s 1 al 12, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, con relación al IPC (Do) 108,2, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura, arroja un monto total de reajuste de ₲ 145.799.424 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticuatro), IVA incluido;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 67/2024, elaborado por la Oficina de Auditoría Financiera, en fecha 6 de agosto de 2024, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que el presente Reajuste de Precios cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000103/2024, de fecha 17 de octubre de 2024;

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, para el Reajuste de Precios;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8129

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8242/2021 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA NORESTE S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1572/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y EDIFICIOS DE LA GERENCIA TÉCNICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8242/2021, suscrito con la firma Noreste S.A., correspondiente a los Certificados de Obra N°s 1 al 12, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1572/2020, para Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Mantenimiento de Estaciones, Subestaciones Eléctricas y Edificios de la Gerencia Técnica, bajo la modalidad de Contrato Abierto, Lote 2 – Zona Sur, por un monto total de ₲ 145.799.424 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticuatro), IVA incluido, según lo establecido en las Condiciones Contractuales – Reajuste y el Dictamen Técnico.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.11.05 15:16:00 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.